

6^e 2^e Septembre 1828. H

64-

000-

704-

202-18

Aug.

inien-

157, 2.

二

10

44



[Handwritten signature and illegible markings]

[illegible]

Yo el Rey de España, a los quince
días del mes de mayo del año = I que en la
ciudad de Sevilla, por mandado de Su Magestad
Yo el Rey, mandamos que el dicho
Don Juan de Guzman, Beneficiado
de la Santa Cruz de la Gólera
Perroquial de la Marina de Oron
de esta Villa Contrador nombrado
de conformidad por los interesados
el día nueve de Julio del presente
año, se creyóda y se halla en
el Registro de Mill Es. se saquen
aplicados ala otorgante y a los
mejores de Perro y quinto entre
ellos, efectos tiene con el retrozientos
en el presente credito con que se
y quinquenta reales, y dos mas
de los quales confiera suer reverencia
de la dha. N. tiene mil trescientos y ochenta
reales de m. y asauer los onremil reales
dellos en una C. de Perro fundada
por ella a favor de la otorgante, y los dos
mil trescientos y ochenta reales restantes
ordenamos de q. se dio por satisfecho
y renunciando las leyes de puestas
y de expropiacion de la non nune-
rada pecunia, con las del error y
engano y demás de lo fago, da y

Otroga Carta de pago. a los expresados
dos treze mil trescientos ochenta reales
a Nelson a favor de esta Villa de
Vergara con las siguientes cláusulas y
requisitos a Dios necesarios; Con declara-
ción de J. P. la expresada aplicación
sele restan de cuenta trezientos y setenta
reales y diez maravedís, y el dicho sumo se
funde por un testimonio a los quales del
Corriente ones; Dale primera de esta
Carta para que en reconocimiento de la
sobre dicha paga se obligue en deuda for-
ma = En la villa de Vergara, a 10 de Mayo
de 1710, yo J. P. de Vergara, J. P. de Vergara
el Ex. do J. P. de Vergara, siendo testigos J. P.
de Vergara, J. P. de Vergara, Benef. de Vergara,
D. S. Maxima de Vergara, el Ex. do J. P. de Vergara,
Ben. de Vergara, J. P. de Vergara, el Ex. do J. P. de Vergara,
Bartolomé de Vergara = Entero = En el Ex. do
crédito contra esta Villa =
D. M. Rosa de Vergara

Ante mí
Juan Antonio
de Vergara